



Coopeguanacaste, R.L.

**ADDENDUM 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA
IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y COOPEGUANACASTE, R.L.**

Entre nosotros, **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, cedula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno cero dos, con domicilio legal en la misma ciudad, representada en este acto por el señor **VERÓNICA CAMPOS BARRANTES**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte (5-0344-0520), vecina del centro de Hojancha, Provincia Guanacaste, Psicóloga y Gerontóloga, como en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HOJANCHA**, para el período legal comprendido entre el día primero de mayo del año 2024 al día 30 del mes de abril del año 2028, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2159-E11-2024 en San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 55 del 22 de marzo de 2024 así mismo, con el artículo 17 del Código Municipal, incisos a) y n) que ostenta facultades de Administrador General y Representante Legal de la Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica número 3 014 042102 correspondiente a la Administración Pública, Sector Estatal y autorizado mediante acuerdo N° 3 del Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria número 014-2024, del 5 de agosto del 2024, la que para efectos de este contrato se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y la **COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUANACASTE, COOPEGUANACASTE - COOPEGUANACASTE R.L.**, cédula jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuatro cinco dos cero dos, representada en este acto por el señor **MIGUEL GÓMEZ COREA**, mayor, bínubo, master en administración de empresas, cédula número cinco- doscientos veintitrés- cero veintisiete, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, quien comparece en su condición de Gerente General con facultades de apoderado, suficientes para este acto, según consta en



Coopeguanacaste, R.L.

inscripción en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, resolución número C- cero cero ochenta y siete del veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y que en lo sucesivo se denominará "COOPEGUANACASTE", R.L.", convenimos en suscribir el presente addendum 1 al convenio de cooperación para ampliar la cobertura del área de vigilancia comunitaria en el cantón.

CONSIDERANDO

1. Que, existe entre la Municipalidad de Hojancha y la COOPEGUANACASTE R.L un convenio para contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad del CANTON DE HOJANCHA, firmado y vigente.
2. Que, la Municipalidad para el periodo 2024 cuenta con contenido presupuestario para continuar trabajando en Conjunto con el Ministerio de Seguridad Pública, y la Cooperativa en el Proyecto Sistema de Video Vigilancia Comunitaria dirigido por LA MUNICIPALIDAD y ampliar el área de cobertura.

Por tanto

Convenimos en suscribir la presente addendum 1 al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA COMUNITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y COOPEGUANACASTE, R.L., para que se modifiquen las clausulas primera y tercera del Convenio y se lean de la siguiente forma.



PRIMERA. Modifíquese la cláusula primera del convenio, sobre la cantidad de cámaras a instalar para que se lea de la siguiente forma;

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO: LA MUNICIPALIDAD y COOPEGUANACASTE, R.L., implementarán un **Sistema de Video Vigilancia Comunitaria dirigido por LA MUNICIPALIDAD** con la finalidad de contar con una herramienta tecnológica y eficaz que permita el fortalecimiento de la seguridad local. Particularmente y en lo que respecta a la Seguridad Ciudadana, el proyecto se denominará **"HOJANCHA CANTÓN INTELIGENTE"**, el cual consistirá en la instalación de 22 cámaras de seguridad, las cuales serán colocadas en las zonas estratégicas del cantón, siendo la cabecera de Hojancha, donde se localiza la mayor incidencia delictiva. Adicionalmente se instalará 1 centro de monitoreo en las instalaciones del Ministerio de Seguridad Pública.

SEGUNDA. Modifíquese la cláusula CUARTA párrafo primero sobre las obligaciones de la Municipalidad con relación al costo por cámaras para que se lea de la siguiente forma: **CUARTO. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:**

- Corresponderá a LA MUNICIPALIDAD cubrir el costo por cada cámara, el cual corresponde a la suma de ₡30.000, cada una, pagaderos por mes adelantados, los días veintiuno de cada mes, para un total de ₡660.000,00.



En fe de lo anterior firmamos, firmamos en forma digital en el mes de agosto del 2024.

Msc. VERONICA CAMPOS
BARRANTES
ALCALDESA
Municipalidad de Hojancha

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ COREA
Gerente General
Coopeguanacaste, R.L